



CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA 2017/15

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(5 de diciembre de 2017)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:00 del día 5 de diciembre de 2017 se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Accidental D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

Presidente Sr. Alcalde
Don FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejales
Dña. NOELIA MOYA MORALES
Don DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Dña. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
Don FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
Dña. LUCIA TRUJILLO LLAMAS
Don EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO
Don SEBASTIAN GALINDO VIERA
Dña. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
Don JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
Don MANUEL PEINADO CANTERO
Don JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA

Página 1 de 8

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Don JUAN PEREZ CARRASCO, se incorpora en el punto segundo.

Lista de no Asistentes

Dña. INMACULADA OLIVERO CORRAL

Dña. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO

Don EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



I
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESION.

Se exponen por parte del Sr. Alcalde los motivos de la convocatoria con el carácter extraordinario y urgente de la sesión del Pleno manifestando que se ha recibido en el Ayuntamiento comunicación de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 28 de noviembre que señala que el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Tarifa que fue aprobado por el Pleno en sesión de 14 de septiembre de 2017 se valora favorablemente por la Secretaría. Esta valoración favorable implica que se haya autorizado la adhesión de Tarifa al Fondo de Ordenación compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales y se aprueba la cancelación de la deuda pendiente con la Tesorería General de la Seguridad Social. El ICO ha designado a la entidad financiera con la que se firmará el próximo 7 de diciembre el préstamo y el Ayuntamiento en el momento de la firma debe acreditar la disponibilidad de los acuerdos y documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 17/2014, así como el acuerdo del Pleno aprobando la concertación de la operación de préstamo.

Señala que la fecha de formalización del préstamo ha sido indicada por el ICO para el día de hoy y que es necesario por la cuantía del préstamo que el Pleno aprueba la operación y además por mayoría absoluta. La Sra. Moya señala que ha sido imposible convocar la comisión informativa de Servicios Centralizados para el dictamen del asunto por el escaso margen de tiempo que han

El Sr. Alcalde somete a votación el carácter urgente de la convocatoria que resulta apreciado por unanimidad con el siguiente detalle de votos

VOTOS A FAVOR DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA: 13

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (4 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. Manuel Peinado Cantero, D. José María González Gómez, D. José Mariano Alcalde Cuesta

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Apreciada la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión, se pasa al debate y votación del punto segundo. En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Pérez Carrasco

PUNTO SEGUNDO: Área de Servicios Centralizados: Expediente. Intervención Gen. 2017/194. APROBACION DE CONCERTACION DE PRESTAMO DERIVADO DE LA ACEPTACION DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL FONDO DE ORDENACION COMPARTIMENTO DEL FONDO DE FINANCIACION A LAS ENTIDADES LOCALES PARA CANCELACION DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo para su debate y votación.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO

DEPARTAMENTO DE INTERVENCION

QUORUM DE APROBACIÓN: MAYORÍA ABSOLUTA

Nº Expediente: Genérico 2017/194

ASUNTO: CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO COMPARTIMENTO FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE ESTABA SIENDO OBJETO DE COMPENSACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RETENCIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales pueden solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez. En el marco de esta disposición, son varios los mecanismos que, desde el año 2012 hasta llegar al Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se han publicado para que las EELL, pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica con sujeción a un conjunto de condiciones fiscales y financieras

El Ayuntamiento de Tarifa quedó incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación definido en el artículo 39.1.a del Real Decreto Ley 17/2014 con base en la Resolución de 5 de julio de 2017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, que contempla la adhesión al Fondo de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Ordenación para necesidades financieras a financiar en 2018 y de lo dispuesto en la disposición adicional nonagésimo novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, modificación del ámbito objetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Esta disposición adicional dispone en su apartado dos que los ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2017 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, podrán solicitar, con carácter excepcional, antes del 15 de septiembre de 2017, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, atendiendo a la situación específica de los ayuntamientos solicitantes de las contempladas en el artículo 39.1 de dicha norma.

SEGUNDO.- Habiendo solicitado su inclusión en el mismo, tras acuerdo del Pleno de esta entidad local de fecha 14 de septiembre de 2017, ésta fue aceptada por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 14 de noviembre de 2017, la cual se reproduce a continuación:

PRIMERO.- *Se aprueba la relación de ayuntamientos a los que, habiéndolo solicitado con arreglo a la Resolución de esta Secretaría General del pasado día 26 de julio, les resultará de aplicación la medida de sustitución de las retenciones de la participación en tributos del Estado por la suscripción del préstamo con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores. A aquellos Ayuntamientos se les remitirán en el presente mes de noviembre las resoluciones por las que se les concede aquella medida, en las que se especificarán las condiciones de su aplicación.*

Los Ayuntamientos que solicitaron la citada medida podrán consultar en la aplicación FFEELL, accesible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el saldo vivo pendiente de cancelar por deudas con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y que hasta

el pasado mes de octubre se ha compensado mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, y al que se podrá elevar el importe del principal del préstamo que se formalice con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

SEGUNDO.- *Los citados Ayuntamientos podrán formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, para lo que se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado QUINTO de la Resolución de esta Secretaría General del pasado día 26 de julio, que se encuentra disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*

TERCERO.- Con fecha 28 de Noviembre de 2017 se recibe comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de fecha 16/11/2017, asignando las cuantías que correspondiendo a la finalidad antes mencionada, importando la cantidad de 31.235.965,43 €.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, comunicará la Resolución al Instituto de Crédito Oficial, al objeto de la correspondiente formalización de las operaciones de préstamo con las condiciones financieras determinadas por la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Comisión Delegada para Asuntos Económicos. El ICO ha designado la entidad UNICAJA para la formalización del préstamo.

Las Condiciones financieras del préstamo son las siguientes:

- Importe: 31.235.965,43 €
- Duración: 10 años. Hasta el 30 de noviembre de 2027.
- Interés: 1,002 %
- Períodos de Devengo de Intereses: El primer período de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de noviembre de 2018. A partir del 30 de noviembre de 2018 los períodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de noviembre del año siguiente.
- Base de Cálculo de Intereses: Actual.
- Amortizaciones: La primera amortización será el 30/11/2020, La amortización será lineal anual del principal comenzando en 2020 hasta 2027 ambos inclusive. Durante del período de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del período de carencia.
- Intereses de demora: 2% adicional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la formalización del préstamo a largo plazo por un importe de 31.235.965,43 €, Compartimento Fondo de Financiación a Entidades Locales para la cancelación de la deuda pendiente con la Tesorería de la Seguridad Social, con el Instituto de Crédito Oficial, en los siguientes términos de su propuesta:

- Importe: 31.235.965,43 €
- Duración: 10 años. Hasta el 30 de noviembre de 2027. Dos años de carencia.
- Interés: 1,002 %
- Períodos de Devengo de Intereses: El primer período de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de noviembre de 2018. A partir del 30 de noviembre de 2018 los períodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de noviembre del año siguiente.
- Base de Cálculo de Intereses: Actual.
- Amortizaciones: La primera amortización será el 30/11/2020, La amortización será lineal anual del principal comenzando en 2020 hasta 2027 ambos inclusive. Durante del período de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del período de carencia.
- Intereses de demora: 2% adicional.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





SEGUNDO: Destinar la totalidad el préstamo suscrito al abono de la deuda existente con la Tesorería de la Seguridad Social, de acuerdo con la cuantía señalada en la propia resolución, en cumplimiento de la disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

TERCERO: Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería a que realicen los trámites y ajustes necesarios tanto contables como presupuestarios a fin de conciliar la deuda y proceder al reconocimiento presupuestario de las obligaciones pendientes y su posterior pago, en orden a dar cumplimiento al presente acuerdo, y conocido el desfase entre la deuda existente, que certifica la Tesorería General de la Seguridad Social y la deuda reconocida presupuestariamente.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia a la firma del contrato de préstamo al que se refiere al apartado primero del presente acuerdo mediante el documento que aporta Unicaja Banco por un total de 31.235.965,43 € y en el que da cobertura a una operación de préstamo total conformada para el concepto de deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social.

QUINTO: Remitir el acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 17/2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:10 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y de cuyo contenido, Doy Fe como Secretario General y certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	774f915e2d3e484ead8f2bd494c7e4e6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -

